TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN — TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOAÃÃIRÃ

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 721

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	5/OCT/2023
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	419.242
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LPN
Descripción del Llamado:	LPN MITIC Nº 05/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC - PLURIANUAL		
Proveedor:	APFG S.A.	RUC:	80095643-5
Contrato Nº 38/2022	Vigencia: 31/12/2024	Firmado: 07/12/2022	Código de Contratación: LP-12021-22-223942

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - SEDE 1 - COMPLEJO SANTOS						
1	1	Servicio de Limpieza de Edificio.BLOQUE G (245 MTS.2 APROX.)	MTS2	NO APLICA	NO APLICA	28.84	12.666	365.295
2	2	Servicio de Limpieza de Edificio.BLOQUE G4 (341 MTS.2 APROX.)	MTS2	NO APLICA	NO APLICA	40.14	12.666	508.431
3	3	Servicio de Limpieza de Edificio.BLOQUE G8 (102 MTS.2 APROX.)	MTS2	NO APLICA	NO APLICA	12.01	12.666	152.082
4	4	Servicio de Limpieza de Edificio.BLOQUE E5 (195 MTS.2 APROX.)	MTS2	NO APLICA	NO APLICA	22.95	12.666	290.745
5	5	Servicio de Limpieza de Edificio BLOQUE E1 y E2 (1.006 MTS.2 APROX.)	MTS2	NO APLICA	NO APLICA	118.63	12.669	1.502.925
6	6	Servicio de Limpieza de Edificio BLOQUE S3 (145 MTS.2 APROX.)	MTS2	NO APLICA	NO APLICA	17.06	12.669	216.195
7	7	Servicio de Limpieza de Edificio BLOQUE S5 (283 MTS.2 APROX.)	MTS2	NO APLICA	NO APLICA	33.31	12.669	421.953
		4 - CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (C.A.I.). Puerto de Asunción						
8	1	Servicio de Limpieza de Edificio CAI PUERTO DE ASUNCIÓN (330 MTS.2 APROX.)	MTS2	NO APLICA	NO APLICA	38.81	11.896	461.840

TOTAL GUARANÍES 3.918.969

SON (EN LETRAS) **Tres millones novecientos dieciocho mil novecientos sesenta y nueve.-**

Lugar de entrega	Complejo Santos y RNP	
Vigencia de Orden:	Desde: 01/07/0023	Hasta: 30/09/2023
Observación:	Ajuste de valor por variación de los precios unitarios en los meses de julio, agosto y septiembre 2023	
Administración del contrato a cargo de:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Ing. Ignacio López
APFG S.A

APFG S.A. 80095643-5	5 - 10 - 2023	IVAR GWYNN Director Administrativo MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Pedro Bogado
Jefe Dpto. Servicios Generales
MITIC